## ESTUDIOS PREVIOS – NECESIDAD Y CONVENIENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el **Acuerdo No. 008 de 2024**, mediante el cual se adopta el Estatuto Contractual de la E.S.E. Coromoro – Santander, y el **Acuerdo No. 009 de 2024**, por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la entidad, se procede a elaborar el presente estudio previo para adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es: **"CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO COMO COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA EN LA E.S.E COROMORO."**

| |
|---|
| **CIUDAD Y FECHA**. |
| Municipio de Coromoro– Santander, **30 de octubre de 2026.** |
| **FACULTADES PARA CONTRATAR.** |
| De conformidad con el Acuerdo No. 012 del 18 de diciembre de 2025, expedido por la Junta Directiva de la E.S.E. Coromoro – Santander, mediante el cual se otorgaron facultades a la Gerente para celebrar contratos durante la vigencia fiscal 2026, la representante legal se encuentra debidamente autorizada para adelantar el presente proceso contractual. |
| **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**. |
| **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO COROMORO – SANTANDER** es una entidad descentralizada del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyos recursos para su funcionamiento provienen principalmente de la venta de servicios de salud. En desarrollo de su objeto misional, consistente en la prestación de servicios de salud de primer nivel de atención, debe garantizar que todas sus actuaciones administrativas, contractuales y judiciales se ajusten al marco normativo vigente y a los principios que rigen la función administrativa.<br><br>La Ley 1751 de 2015, mediante la cual se regula el derecho fundamental a la salud, establece que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el acceso efectivo a los servicios de salud, los cuales deben prestarse de manera oportuna, eficiente y con calidad. En este sentido, las Empresas Sociales del Estado, como instituciones prestadoras de servicios de salud de carácter público, deben adoptar las medidas administrativas necesarias para asegurar la continuidad y eficiencia en la prestación de dichos servicios.<br><br>En tal sentido, la E.S.E. Coromoro debe garantizar el adecuado funcionamiento de sus procesos asistenciales, los cuales constituyen un soporte fundamental para la correcta prestación de los servicios de salud. Dentro de estos procesos se encuentra el área de facturación, encargada de registrar, consolidar y gestionar la información derivada de la prestación de servicios, lo cual permite la adecuada gestión financiera y la sostenibilidad institucional. |

Para la adecuada prestación de los servicios de salud y el cumplimiento de su objeto misional, la Empresa Social del Estado Coromoro requiere contar con el talento humano necesario que permita garantizar la atención oportuna, segura y continua a la población usuaria.

En este sentido, se hace necesario vincular una persona que desempeñe funciones como Auxiliar de Enfermería, con el fin de apoyar la prestación de los servicios asistenciales en las diferentes áreas de atención, especialmente en el servicio de urgencias, así como en las actividades de promoción y mantenimiento de la salud. Su labor contribuirá al desarrollo de acciones de apoyo al personal profesional de salud, la ejecución de procedimientos básicos de enfermería, la atención inicial a los usuarios, el acompañamiento en actividades de prevención de la enfermedad y promoción de la salud, y el cumplimiento de los protocolos y lineamientos institucionales.

Lo anterior permitirá fortalecer la capacidad operativa de la institución, garantizar la continuidad en la atención de los usuarios y contribuir al adecuado funcionamiento de los servicios asistenciales que presta la entidad, en cumplimiento de las disposiciones normativas del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Lo anterior, teniendo en cuenta que dentro de la planta de personal de la entidad no existe personal idóneo y suficiente para atender la necesidad planteada.

Para identificar el tipo de contratación a realizar se tomará como referencia lo proyectado en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.

**OBJETO A CONTRATAR.**

**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO COMO COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA EN LA E.S.E COROMORO.**

**FUNCIONES A REALIZAR.**

Las funciones que deberá realizar el trabajador son las siguientes:

**1.** Desarrollar los procedimientos de enfermería de acuerdo a como está estipulado en las guías de la ESE**. 2.** Responder por la prestación oportuna y eficiente en la atención, beneficiando directamente a los usuarios. **3.** Definir y ejecutar el plan de atención a los pacientes con el profesional de enfermería. **4.** Garantizar la consecución oportuna de los insumos necesarios, la racional utilización de los mismos y realizar la entrega a la auxiliar de turno. **5.** Guardar la debida reserva y discreción de la información. **6.** Realizar el acompañamiento de los pacientes que son remitidos a II, III y IV nivel de complejidad. **7.** Asegurar la obtención de información básica de utilidad para el desarrollo de labores de los programas. **8.** Asegurar la facturación de los servicios prestados de acuerdo con las instrucciones dadas por los encargados del proceso de facturación. **9.** Diligenciar de manera adecuada, oportuna y total la papelería que requiera la ESE y sus clientes en el ejercicio de la prestación de servicios, según el caso: CUPS, SOAT,

CIE, RIPSS y las demás que las actualicen o modifiquen. **10**. Mantener siempre como guía de trabajo el Manual de procedimientos de la ESE. **11.** Mantener organizados los consultorios y servicios con relación a papelería y elementos de trabajo. **12.** Arreglar la unidad y ambiente físico del paciente, tanto para la admisión como para la estancia del paciente y tantas veces sea necesario para la comodidad y la buena imagen del servicio. **13.** Hacer control de signos vitales por turno o según orden médica o del estado del paciente y hacer anotaciones en la hoja de registro adecuado en la historia clínica. **14**. Colaborar con el paciente en las labores de Aseo, evacuación o según necesidades. **15.** Hacer el reporte por fax de la atención inicial de urgencias a las diferentes EPS con un intervalo de 20 minutos en tres (3) ocasiones, si se requiere autorización de servicios posteriores a la atención inicial realizar el procedimiento para la solicitud. **16.** Utilizar los elementos de protección tales como bata, guantes, mascarillas, delantales, protectores y gafas necesarios para dar cumplimiento al Manual de Bioseguridad de la ESE y normatividad relacionada con Seguridad e Higiene en el Trabajo. **17**. Prestar los primeros auxilios en primera instancia a los pacientes que ingresan a urgencias. **18.** Realizar desinfección de las habitaciones de hospitalización u observación, partos y urgencias según guías establecidas y atendiendo los lineamientos de desinfección por la pandemia. **19**. Hacer registro de los diferentes procedimientos realizados en sala de partos, urgencias y traslado de pacientes en su respectivo libro. **20.** Responder por las glosas que se generen por la falta de pertinencia o coherencia o el no diligenciamiento adecuado de la papelería a su cargo o por falta de la consecución de los soportes que deben acompañar cada una de las facturas. **21.** Diligenciar mensualmente los formatos de producción por cada turno que se realice. **22.** Socialización y puesta en marcha de las estrategias relacionadas con el sistema obligatorio de garantía de la calidad. **23.** Servir las comidas a los enfermos, atendiendo a la colaboración y retirada de bandejas, cubiertos y vajilla; entendiéndose que dicha retirada se efectuará por el personal al que corresponda desde la puerta de la habitación de los pacientes. **24.** Recogida y limpieza de instrumental empleado en las intervenciones de pequeña cirugía. **25**. Desvestir y vestir a los pacientes cuando lo requiera su tratamiento. 26. Arreglar la unidad y ambiente físico del paciente, tanto para la admisión, estancia y egreso del mismo. **26.** Instruir al paciente y a la familia en el proceso de rehabilitación a seguir. **27**. Preparar al paciente y colaborar en los medios de diagnóstico y tratamiento. **28.** Realizar acciones educativas sobre aspectos básicos de salud y promoción del medio ambiente. **29.** Atender al paciente durante el tratamiento médico, administrar los medicamentos y cuidados al paciente de acuerdo con órdenes médicas. **30.** Informar oportunamente al profesional responsable sobre situaciones de emergencia y riesgo que observe en los pacientes, familia, comunidad o medio ambiente. **31**. Esterilizar, preparar y responder por el material, equipo y elementos a su cargo. **32.** Brindar cuidado directo a los pacientes que requieran atención especial. **33**. Prestar primeros auxilios en caso de accidentes. **34**. Informar a la comunidad sobre la existencia y utilización de servicios de salud. **35**. Preparar los servicios de consulta y colaborar al médico en la prestación del servicio. **36**. Realizar vacunación institucional, concentración casa a casa, censo de canalización y monitoreo de coberturas según protocolos técnicos administrativos y

operativos establecidos. **37**. Realizar el control de temperatura a la red de fríos que contiene biológicos cada seis (6) horas y verificar existencias y conservación de biológicos. **38.** Prestar sus servicios personales de acuerdo con las normas propias de su profesión o actividad. **39.** Velar por el cumplimiento de los derechos del usuario. **40**. Tomar las medidas necesarias para garantizar la custodia y preservación de los bienes de la entidad contratante bajo su uso. **41.** Responder por cualquier daño patrimonial generado en desarrollo del objeto contractual e imputado a su responsabilidad a título de dolo o culpa generada por imprudencia, impericia, negligencia o por violación de reglamentos. **42.** Del mismo modo el trabajador se obliga a desempeñar en forma leal, responsable y eficaz, las labores encomendadas para el cual ha sido contratado, empleando para ello la mayor diligencia y dedicación. **43.** No ingerir bebidas alcohólicas o sustancias alucinógenas en el puesto y lugar de trabajo**. 44.** Las demás labores que le asigne el superior inmediato, de acuerdo con la naturaleza del cargo. **45**. Igualmente se obliga a colaborar con el cumplimiento del objeto social de la I.P.S. y todas las acciones que conlleven a la ejecución del plan de desarrollo institucional y demás disposiciones, todas las cuales declara expresamente conocer, apoyar y acatar las directrices que señala la gerencia de la E.S.E. y las necesidades del servicio.

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO**.

**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO**

**MARCO LEGAL Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se rigen por las normas del derecho privado, sin perjuicio de la observancia de los principios que orientan la función administrativa.

Así mismo, la Ley 1751 de 2015, mediante la cual se regula el derecho fundamental a la salud, establece que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el acceso efectivo a los servicios de salud, los cuales deben prestarse de manera oportuna, eficiente y con calidad. En este sentido, las instituciones prestadoras de servicios de salud deben adoptar las medidas administrativas necesarias que permitan asegurar la continuidad y eficiencia en la prestación de los servicios.

De igual manera, el Acuerdo No. 008 de 2024 mediante el cual se adopta el Estatuto Contractual de la E.S.E. Coromoro – Santander y el Acuerdo No. 009 de 2024 por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la entidad, establecen las modalidades de selección aplicables para la celebración de contratos y los procedimientos que deben adelantarse para tal efecto.

De acuerdo con lo establecido en dichas disposiciones, cuando la naturaleza del objeto lo permita y atendiendo las necesidades del servicio, la entidad podrá acudir a la **modalidad de contratación directa**.

En el presente caso, atendiendo la naturaleza del objeto y las necesidades del servicio, la E.S.E. Coromoro procederá a celebrar un **Contrato Individual de Trabajo a Término Fijo**, bajo la modalidad de **contratación directa**, conforme a lo previsto en el Manual de Contratación de la entidad.

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

Para la presente contratación se ha establecido un salario mensual de **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($1.750.905)** Dicho valor contempla la remuneración correspondiente al servicio prestado, así como los descansos dominicales y festivos a que haya lugar. Igualmente, el trabajador tendrá derecho al reconocimiento y pago de las prestaciones sociales correspondientes, tales como prima de servicios, cesantías, intereses a las cesantías y vacaciones conforme a la normatividad laboral vigente.

El valor estimado del presente contrato asciende a la suma de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE. ($5.394.924)** suma que corresponde al costo laboral estimado durante la vigencia del contrato, incluyendo el salario del trabajador, las prestaciones sociales y demás erogaciones laborales a cargo del empleador conforme a la normatividad laboral vigente.

Para efectos presupuestales, la E.S.E. Coromoro cuenta con respaldo mediante **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-10034**, expedido por el área de presupuesto de la entidad, por valor de **$5.394.924**, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal correspondiente.

**FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.**

El EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario indicado, es decir, la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($1.750.905)** pagaderos mensualmente.

De igual manera, en virtud de lo establecido en el artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo, el trabajador recibirá al finalizar el presente acto jurídico el pago correspondiente a **prima de servicios, vacaciones, cesantías e intereses a las cesantías**, conforme a lo dispuesto en la legislación laboral vigente.

En el evento en que el presente contrato termine antes de cumplirse el plazo pactado, el trabajador tendrá derecho al pago proporcional de las prestaciones sociales correspondientes al tiempo efectivamente laborado, de conformidad con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo.

**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

El plazo será desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre 2026.

## CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación y el Manual de Contratación de la E.S.E. Coromoro – Santander, para la suscripción de contratos individuales de trabajo se podrá acudir a la **modalidad de contratación directa**, mediante la cual la entidad podrá seleccionar la persona que reúna las condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato, sin necesidad de adelantar convocatoria pública ni de obtener previamente varias ofertas.

Para tal efecto, se verificará que el aspirante cumpla con los requisitos mínimos de habilitación e idoneidad necesarios para el desempeño de las funciones del cargo objeto de contratación.

A. **IDONEIDAD:** Se deberá verificar la obtención del título de Auxiliar de Enfermería, debidamente acreditado mediante el diploma o acta de grado correspondiente, expedido por una institución educativa reconocida.
B. **EXPERIENCIA:** Se requiere acreditar como mínimo un (1) contrato o experiencia relacionada con la prestación de servicios como Auxiliar de Enfermería en instituciones prestadoras de servicios de salud, públicas o privadas, que permita evidenciar conocimientos y habilidades básicas para el desarrollo de las funciones propias del cargo en los servicios asistenciales de la E.S.E. Coromoro.

## JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Contractual y el Manual de Contratación de la E.S.E. Coromoro – Santander, y teniendo en cuenta la naturaleza del presente proceso, la selección se realizará mediante la **modalidad de contratación directa**, razón por la cual no se requiere adelantar convocatoria pública ni obtener previamente varias ofertas.

En este sentido, se considerará como oferta favorable aquella que cumpla con los requisitos de idoneidad, formación académica y demás condiciones establecidas en el presente estudio previo, garantizando el adecuado cumplimiento del objeto contractual y atendiendo las necesidades del servicio de la entidad.

La entidad verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos mediante la revisión de la hoja de vida y de los documentos aportados por el aspirante, de conformidad con los criterios establecidos en el presente estudio previo.

**REQUISITOS DE PERSONA NATURAL**

**DOCUMENTOS PARA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS**

Teniendo en cuenta que la presente contratación no requiere la obtención de varias ofertas, se verificará que el oferente cumpla con los requisitos de habilitación e idoneidad, para lo cual deberá allegar la siguiente documentación:

| No. | DOCUMENTO Y/O REQUISITO |
|---|---|
| 1 | Formato Oferta - Propuesta económica |
| 2 | Formato anticorrupción |
| 3 | Copia de Cédula de Ciudadanía |
| 4 | Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación |
| 5 | Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República |
| 6 | Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional |
| 7 | Certificado de medidas correctivas de la Policía Nacional |
| 8 | Idoneidad (título Bachiller, profesional, técnico o tecnológico, otorgado por ente universitario reconocido en la Nación y/o certificados de estudio requeridos) O (Documento que acredite actividad comercial relacionada con el objeto) |
| 9 | Certificado de antecedentes de la profesión vigente (Si aplica) |
| 10 | Tarjeta profesional (Si aplica) |
| 11 | RETHUS (Si aplica) |
| 12 | Certificado de antecedentes REDAM |
| 13 | Certificado de Inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años – Ley 1918 de 2018 (Consulta Policía Nacional – NIT Empresa Consultante 804008515-4 ESE COROMORO) |
| 14 | Hoja de vida SIGEP con anexos |
| 15 | Hoja de vida formato único Función Pública |
| 16 | Declaración de Bienes y Rentas y conflictos de Interés (Ley 2013 de 2019) |

| | |
|---|---|
| 17 | Constancia de pago o certificación de afiliación al Sistema General de Seguridad Social (salud y pensiones) o planillas del mes inmediatamente anterior. |
| 18 | Registro Único Tributario - RUT actualizado (fecha de generación inferior a 90 días) |
| 19 | Examen de salud ocupacional para prestación de servicios personales (menor a 3 años) |
| 20 | Acreditación de experiencia laboral (Si aplica) |
| 21 | Certificación bancaria (inferior a 1 mes) |

**SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO**

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la E.S.E. Coromoro – Santander, y atendiendo la naturaleza del presente **contrato individual de trabajo a término fijo**, se procede a identificar, tipificar y asignar los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato durante su ejecución.

Para tal efecto, la entidad realiza el análisis de los posibles eventos que puedan incidir en el cumplimiento del objeto contractual, con el fin de establecer las medidas necesarias para su adecuada gestión y asignación de responsabilidades entre las partes.

A continuación, se presentan los principales riesgos identificados para el presente proceso contractual:

| TIPO DE RIESGO | DESCRIPCIÓN | ASIGNACIÓN |
|---|---|---|
| Riesgo de incumplimiento | Posible incumplimiento de las funciones y obligaciones asignadas al trabajador durante la ejecución del contrato | Trabajador |
| Riesgo operativo | Retrasos o dificultades en el desarrollo de las actividades propias del cargo | Trabajador |
| Riesgo de supervisión | Falta de seguimiento o control por parte de la entidad en la ejecución de las actividades asignadas | E.S.E. Coromoro |

| | | |
|---|---|---|
| Riesgo institucional | Cambios en las necesidades del servicio que impliquen ajustes en las funciones o actividades asignadas | E.S.E. Coromoro |

Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta y que cada interesado en participar en el proceso debe realizar una verificación de sus propios niveles de tolerancia y apetito de riesgos para efectuar su propia valoración, la cual puede o no corresponder con la que se plantea en el presente estudio previo.

La presente tipificación de riesgos se realiza teniendo en cuenta el **Manual de Tipificación de Riesgos establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente**.

| TIPIFICACIÓN | RESPONSABLE | PROBABILIDAD | CONSECUENCIA | CUANTIFICACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| Riesgo por la calidad, idoneidad y cumplimiento | Trabajador | Remota | Grave | Medio |
| Riesgo operativo en la ejecución de funciones | Trabajador | Remota | Menor | Bajo |
| Riesgo de supervisión o control | E.S.E. Coromoro | Remota | Menor | Bajo |
| Riesgo institucional por cambios en necesidades del servicio | E.S.E. Coromoro | Muy remota | Insignificante | Bajo |
| Riesgo por fuerza mayor o caso fortuito | E.S.E. Coromoro | Muy remota | Insignificante | Bajo |

La E.S.E., teniendo en cuenta el análisis de los riesgos, el valor del contrato y la forma de pago, de conformidad con el Manual de Contratación, considera que el presente contrato **no representa un riesgo considerable para la entidad**.

**ANÁLISIS DE EXIGENCIA DE GARANTÍAS**

No se exigirá póliza de garantía, toda vez que se trata de un **contrato individual de trabajo a término fijo**, cuya ejecución corresponde al desarrollo de funciones propias del cargo dentro de la entidad y estará sujeta a supervisión directa por parte de la E.S.E. Coromoro – Santander.
En consideración al valor del contrato, su forma de pago y lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad, **no se considera necesaria la constitución de garantías para el presente proceso contractual**.

**SUPERVISIÓN**

La supervisión del presente contrato estará a cargo del **Profesional Universitario de la E.S.E. Coromoro – Santander o del funcionario que designe la Gerencia**, quien tendrá la facultad de verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas y realizar el seguimiento al desarrollo de las funciones asignadas durante la ejecución del contrato.

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ATENDER EL PAGO DEL CONTRATO**

Para atender el compromiso derivado de la presente contratación, la **E.S.E. Coromoro – Santander** cuenta con el respectivo respaldo presupuestal mediante **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-10034**, expedido el **30 de octubre de 2026**, por valor de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE. ($5.394.924)** con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2026, imputable al rubro presupuestal **2.4.5.02.09.04 – servicios de enfermería.**

**CONCLUSIÓN**

Con la elaboración del presente estudio previo queda evidenciada la existencia de una necesidad institucional que requiere ser atendida, así como la conveniencia de adelantar el correspondiente proceso de contratación, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de los procesos asistenciales y el cumplimiento de los objetivos misionales de la **E.S.E. Coromoro – Santander**.

En consecuencia, se considera procedente adelantar la contratación mediante **Contrato Individual de Trabajo a Término Fijo**, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y el Manual de Contratación de la entidad, con el propósito de atender las necesidades del servicio y contribuir al cumplimiento de las funciones propias de la institución.

**LIDIA CONSUELO BUITRAGO SOLANO**
Profesional Universitario Administrativo.
E.S.E. Coromoro

Proyectó: Lidia Consuelo Buitrago Solano. – Profesional Universitario Administrativo
Aprobó: Claudia Nayibe Cáceres Báez – Gerente